

ARTÍCULO 29. El Departamento de Planeación Educativa contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Coordinador de Educación Abierta y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer los procedimientos administrativos en el Sistema de Educación Abierta;
- II. Proponer y desarrollar programas de capacitación y actualización para el personal administrativo del Sistema de Educación Abierta;
- III. Analizar los programas de mejora y desarrollo del Sistema de Educación Abierta;
- IV. Vigilar que las propuestas de plantillas de personal docente del Sistema de Educación Abierta cumplan con la normatividad aplicable para su autorización;
- V. Proponer el calendario escolar del Sistema de Educación Abierta, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.